ANÁLISIS DEL SECTOR

Objeto del contrato: CONTRATAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LA TRAMPA DE GRASA DE PANADERÍA Y DISPOSICIÓN FINAL PARA RESIDUOS ORGANICOS Y NO PELIGROSOS, OBTENIDOS EN LOS PROCESOS PRODUCTIVOS DE LA DIRECCIÓN DE PRODUCCIÓN.

Descripción de la necesidad: La Agencia Logística de las Fuerzas Militares, en cumplimiento de su misión institucional, la cual tiene por fin apoyar a las Fuerzas Militares y a las entidades del Sector Defensa para satisfacer sus necesidades logísticas y de acuerdo con los fines de la contratación estatal expresados en el artículo 3 de la ley 80 de 1993, que reza: "Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines."; debe entonces, propender por satisfacer las necesidades propias de su funcionamiento mediante la adquisición de los bienes y/o servicios que le faciliten el cumplimiento de las actividades asignadas en el Decreto de creación No. 4746 de 2005, por el cual se fusiona el Fondo Rotatorio de la Armada Nacional, Fuerza Aérea Colombiana y Ejército Nacional, y se dictan otras disposiciones.

Adicionalmente, dentro de las funciones que le fueron asignadas a la Dirección de Producción mediante Decreto No. 1753 de 2017, se encuentra la de “Desarrollar actividades tendientes a normalizar y asegurar el control de calidad de todos los procesos de producción de la entidad”, asegurando así el cumplimiento de la misión institucional.

En la Dirección de Producción, se encuentran las Plantas de producción (Procesadora de Café y Panadería), unidades de negocio a través de las cuales la Agencia Logística de las Fuerzas Militares realiza abastecimientos requeridos, cumpliendo con los programas y normatividad sanitaria y ambiental aplicables, para satisfacer las necesidades de las regionales de la Entidad, Fuerzas Militares y entidades del Sector Defensa, desarrollando actividades tendientes, no solo a la producción, sino al aseguramiento de la calidad de los procesos y productos, cumpliendo así con los estándares exigidos por las Fuerzas Militares y las demás entidades públicas con las que contrata.

Teniendo en cuenta que la ALFM, no posee vehículos, personal, instalaciones, ni los permisos necesarios para llevar a cabo el proceso de disposición final conforme a la normatividad ambiental, se requiere contratar un gestor autorizado por las autoridades ambientales para que realice la recolección, transporte y disposición final de los residuos incluidos dentro de este proceso de manera adecuada generados en la Agencia Logística de la Fuerzas Militares que se derivan de los procesos productivos que ejecuta la Dirección de Producción.

Por lo anterior, es de vital importancia para la Dirección de Producción solicitar la contratación de disposición final para los residuos de la planta de café y panadería, con el fin de cumplir con la normatividad vigente en tema de reglamento, control y manejo de los residuos orgánicos y no peligrosos.

Sector Económico: El presente proceso pertenece al Sector Terciario- Servicios.

Información del sector: Con la unificación del código de colores a nivel nacional, los prestadores de los servicios de recolección, aprovechamiento y tratamiento de residuos podrán hacerlo de forma más eficiente y la tarea de separación de residuos en la fuente será más fácil ya que si un ciudadano se desplaza de una ciudad a otra, los colores a usar serán los mismos. Los colores son:

Blanco: residuos aprovechables limpios y secos, como plástico, vidrio, metales, papel y cartón.

Negro: residuos no aprovechables como el papel higiénico; servilletas, papeles y cartones contaminados con comida; papeles metalizados, entre otros. En esta bolsa o recipiente también deberán disponerse los residuos COVID-19 como tapabocas, guantes, entre otros.

Verde: residuos orgánicos aprovechables como los restos de comida, residuos de corte de césped y poda de jardín, etc.

Con este nuevo código de colores se espera incrementar el índice de separación en la fuente y que esto se refleje en el cumplimiento de las metas ambientales del país, no solo en materia de gestión integral de residuos sólidos sino además en metas como la reducción del 51 % de las emisiones de carbono al 2030. [1]

Conforme con lo establecido en la Resolución 2674 de 2013, todas las fábricas de alimentos que procesen, elaboren o envasen alimentos deben tener acceso a un laboratorio de pruebas y ensayos, propio o externo. Estos laboratorios deberán cumplir con lo dispuesto en la Resolución 16078 de 1985, o la norma que la modifique, adicione o sustituya.

En la Resolución 2674 de 2013, numeral Capítulo 1 en el inciso 5 sobre Disposición de Residuos Sólidos, se reglamenta que las personas naturales o jurídicas deben cumplir con los requisitos sanitarios en la Preparación y Almacenamiento de Alimentos.[2]

Para tal caso la ALFM, es objeto productor de alimentos, tales como productos de panadería y de café tostado y molido, que requieren de un control especifico en el manejo de los residuos, así como de los productos terminados que se fabrican, por lo que se hace necesario cumplir con este requisito legal en los términos decretados con el fin de evitar sanciones legales que afecten el funcionamiento de la Entidad en el marco de su misión institucional.

[1]https://www.minambiente.gov.co, Colombia iniciará el 2021 con nuevo código de colores para la separación de residuos, 2020.
[2]https://iiaingenieria.com/, MARCO NORMATIVO: EMPRESAS GENERADORAS DE ¿RESIDUOS ORGÁNICOS, 2018.

Análisis del presupuesto

Atendiendo las cotizaciones enviadas de las empresas interesados en el proceso, se obtuvieron los siguientes precios de referencia los cuales no podrán ser superados en la presentación de la oferta final a realizarse en el proceso contractual:

Empresas consultadas que aportaron cotizaciones:

1. **ECOPOSITIVA**
 Dirección: Calle 18 # 65 B - 80
 Ciudad: Bogotá, Colombia
 Tel: 301 4809842
 Email: m.giraldo@ecopositiva.com

2. **INGEALIMENTOS SAS**
 Dirección: Calle 66 #No. 76–39
 Ciudad: Bogotá, Colombia
 Tel: 3134687445
 Email: info@ingealimento.com

Estudio de mercado.

Se realizó un análisis de precio, promediando los valores aportados por cada empresa totalizándolo en el presupuesto estimado para la prestación del servicio.

ÍTEM	FRECUENCIA	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR ANTES DE IVA					PROMEDIO PRECIO REFERENCIA (ANTES DE IVA)
			PRECIO CONTRATO 2020 + IPC INDEXADO (ABR/2020 - ENE/2022)	PRECIO CONTRATO 2021 + IPC INDEXADO (MAY/2021 - ENE/2022)	PROMEDIO ENTRE CONTRATOS	INGEALIMENTOS SAS	ECOPOSITIVA S.A.S	
DISPOSICION FINAL CISCO DE CAFÉ	MENSUAL	KG	$ 523	$ 394	$ 459	$ 450	$ 610	$ 506
DISPOSICIÓN FINAL LIQUIDO RESIDUAL - PLANTA DE CAFÉ	MENSUAL	KG	$ 425	$ 306	$ 366	$ 320	$ 610	$ 432
DISPOSICIÓN FINAL LIQUIDO RESIDUAL TRAMPA DE GRASA	QUINCENAL	KG	$ 505	$ 394	$ 450	$ 450	$ 610	$ 503
DISPOSICIÓN FINAL ACEITE, RESIDUAL FRITURAS	MENSUAL	KG		$ 175	$ 175	$ 450	$ 610	$ 412
LIMPIEZA TRAMPA DE GRASAS - PLANTA DE PANADERIA	QUINCENAL	SERVICIO	$ 118.849	$ 87.446	$ 103.148	$ 220.000	$ 540.000	$ 161.574

GLOBAL COLOMBIA CERTIFICACIÓN ISO 9001:2015
EMPRESA CERTIFICADA
Certificate No.
LAT-0977

NOTA 1: Mediante observación del estructurador económico, se acogen los precios contratados en los años 2020 y 2021, más los valores del IPC de acuerdo a lo comunicado por el DANE frente a los índices - series de empalme IPC, desde el mes de abril de 2020 y mayo de 2021, hasta el mes de enero de 2022. Y finalmente se anexan las cotizaciones de las empresas INGEALIMENTOS Y ECOPOSITIVA.

NOTA 2: Cabe señalar que el presente proceso se está llevando como suministro, con un presupuesto autorizado de $ 20.000.000,00, por lo que la estructura de cotización se tomó por unidad de medida de cada ítem a cotizar, ya que el servicio requerido se dará de acuerdo a la necesidad de la Entidad.

NOTA 3: El valor del ítem 5 de la empresa ECOPOSITIVA, no se tendrá en cuenta en el estudio de mercado por tener una variación tan alta respecto a los contratos de años anteriores (2020 y 2021).

Por lo anterior, el presupuesto requerido para este proceso es de VEINTE MILLONES DE PESOS ($20.000.000,00) M/Cte. Incluido IVA, proyección para el control y manejo de los residuos orgánicos y no peligrosos de la Dirección de Producción.

COMITÉ TÉCNICO ESTRUCTURADOR

Laura Cristina Murillo Sabogal
Firmado digitalmente por Laura Cristina Murillo Sabogal
Fecha: 2022.03.15 09:40:46 -05'00'

Elaboro:
Ing. Ind. Laura Murillo Sabogal
PD – Dirección de Producción

German Enrique Valbuena Salamanca
Firmado digitalmente por German Enrique Valbuena Salamanca
Fecha: 2022.03.15 09:50:49 -05'00'

Elaboro:
German Valbuena Salamanca
TASD - Dirección de Producción

EMPRESA CERTIFICADA
Certificate No.
LAT-0977